



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-256/2022.-

DECRETO N° **7885** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
13 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, el Sargento Primero Vera Jesús Marcelo Fabián ascendió al grado de Sargento Ayudante y el Comisario Inspector Medina Víctor René ascendió al grado de Comisario Mayor, mediante Resolución N° 569-DP/22 y por Decreto N° 5.729-MS/22 a partir del 01-01-2020 respectivamente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

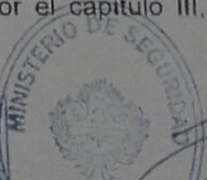
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Mayor	LITO FABIO APARICIO	LEG.	13.117
02 Comisario Mayor	VICTOR RENE MEDINA	LEG.	13.196
03 Comisario Inspector	JUAN MARCELO ESCOBAR	LEG.	13.171
04 Comisario	ROBERTO ALEJANDRO SOLIZ	LEG.	13.711
05 Comisario	ANTONIO GASTON LOPEZ	LEG.	13.988
06 Comisario	CARLOS ESTEBAN RIVERA	LEG.	14.045
07 Sub Oficial Principal	CARLOS INOCENCIO CORIMAYO	LEG.	13.328
08 Sargento Ayudante	MARCELO GUSTAVO BRAJEDA	LEG.	14.119
09 Sargento Ayudante	JOSE ANTONIO VALDERAS	LEG.	14.148
10 Sargento Ayudante	JESUS MARCELO FABIAN VERA	LEG.	14.019

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48. -

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7885

-MS/23.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. GUSTAVO ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy